Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de 2025

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial -Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de CLAUDIA PATRICIA CERON PILLINUE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66887098 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin de ejecutar las actividades en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
FORMACIÓN	**X**	Bachiller Académico del Centro de Estudios e Investigación Vida – “CEVIDA", graduada el 08/12/2023
EXPERIENCIA	**X**	Desde 17/03/ 2008 al 16/08/2008, Desde el 13/02/2009 al 12/10/2009, Desde el 29/01/2010 al 28/11/2010, Desde el 16/02/2011 al 15/09/2011, Desde el 20/02/2012 al 18 /05/ 2012, Desde el 25/07/2012 al 24/10 2012, Desde el 31/10/2012 al 30/12/2012, Desde el 22/01/2013 al 31/12/2013, Desde el 22/01/ 2014 al 29/08/2014 en la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía de Santiago de Cali. EQUIVALENCIA - Tres años (3) de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. Equivalencia punto 9.4.2. para la Categoria técnico y bachiller Lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		anterior, de acuerdo a circular de honorarios No. 4135.010.13.1.971.000005 del 2025.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, las cuales disponen que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: LEIDY JHOANNA AROSA VIVAS
Revisó.: NORALBA GARCIA MORENO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.